

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-08/18-BIS, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y/O APOYOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el del día **06 de Marzo de 2018**, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **23 de Febrero de 2018**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 08-18-BIS, relativa al arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha **28 de Febrero de 2018**, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada la propuesta del siguiente participante: **ERICK HERNANDEZ CORRAL**

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

• **ERICK HERNANDEZ CORRAL**

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA UNICA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES, numeral 4, que a la letra dice "Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Contador Público que lo emitió", ya que si bien es cierto presenta el balance general al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, no se puede validar el capital contable en el Estado de Situación Financiera debido a que este no cuadra; es decir, está mal elaborado. Adicionalmente en la cédula de Contador Público que presenta no aparece la firma del mismo, por lo que no se puede verificar la misma en el Estado Financiero.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 19 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

La **PARTIDA UNICA**, relativa al arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua se declare **DESIERTA**, ya que no se encontraron propuestas técnicamente solvente.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.